



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

Información pública del acuerdo de aprobación de bienes y derechos de necesaria ocupación incluidos en el expediente de expropiación forzosa incoado para la obtención de terrenos delimitados como Sistema General con uso de aparcamiento público en la modificación puntual número 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Yébenes

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 17 de su Reglamento, se hace público que por Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de abril de 2018 se ha adoptado el siguiente acuerdo.

Resolución de Alcaldía

Visto el informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para llevar a cabo una expropiación forzosa por razón de urbanismo.

Vista la certificación registral de dominio y cargas de los bienes y la relación de propietarios y bienes afectados redactada por el Secretario,

Resuelvo

Primero.- Considerar que la aprobación de la Modificación Puntual número 23 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento sobre Delimitación como Sistema General con uso de aparcamiento del área comprendida entre las calles Pozuelo, Real Arriba y Arroyo de la Peña, por acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 8 de marzo de 2017, publicada en el D.O.C.M. de fecha 17 de mayo de 2017, y en el B.O.P. de 5 de junio de 2017 lleva implícita la declaración de utilidad pública de la expropiación forzosa de los bienes y derechos que se enumeran en el punto siguiente, necesarios para la obtención del suelo con destino a dominio público allí previsto (futuro parking público), y por tanto, la concurrencia del supuesto expropiatorio del artículo 143.1.a TRLOTAU.

Segundo.- Aprobar la relación de bienes y derechos cuya ocupación es estrictamente indispensable para la obtención del suelo con destino a dominio público antes indicado (futuro parking público) y la ejecución del futuro proyecto. Dicha relación es la siguiente:

Finca número 1: Solar urbano calle Real Arriba número 35.

Referencia Catastral: 5321241VJ2852S0001KS.

Titular: Luisa Monreal Clemente (D.N.I. 05.355.542-X).

Datos Registrales: Finca 8088, Tomo 1201, Libro 167, Folio 103.

Superficie catastral: 1.105 m/2.

Superficie a expropiar: 1.105 m/2.

Cargas: Libre de cargas.

Finca número 2: Solar urbano calle Real Arriba número 39.

Referencia Catastral: 5321243J2852S0001DS.

Titular: Luisa Monreal Clemente.

Datos Registrales: Finca 3459, Tomo 1501, Libro 209, Folio 126.

Superficie catastral: 172 m/2.

Superficie a expropiar: 172 m/2.

Cargas: Libre de cargas.

Finca número 3: Solar urbano calle Real Arriba número 37.

Referencia Catastral: 5321242VJ2852S0001RS.

Titular: Luisa Monreal Clemente (100% de usufructo).

Ana Luis Ortega Monreal (100% de nuda propiedad).

Datos Registrales: Finca 4473, Tomo 129, Libro 181, Folio 54.

Superficie Catastral: 351 m/2.

Superficie a expropiar: 351 m/2.

Cargas:

Nota de afección de 10-06-2013 a revisión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nota de afección de 18-02-2014 a revisión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Finca número 4: Calle Real Arriba número 41.

Referencia Catastral: 5321244VJ2852S0001XS.

Titular: Luisa Monreal Clemente (100% de usufructo).

Ana Luis Ortega Monreal (100% de nuda propiedad).

Datos Registrales: Finca 4499, Tomo 1299, Libro 181, Folio 57.

Superficie Catastral: 279 m/2.

Superficie a expropiar: 279 m/2.

**Cargas:**

Nota de afección de 10-06-2016 a revisión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Nota de afección de 18-02-2014 a revisión del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Tercero.- Hacer pública dicha relación mediante anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Provincia, y notificar individualmente a los afectados, para que puedan hacer las alegaciones que consideren oportunas, en el plazo de quince días, aportando cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores en la descripción material y jurídica de los bienes en la mencionada relación.

Cuarto.- Si hubiese alegaciones, emítase informe técnico y jurídico sobre las mismas.

Quinto.- A la vista de las alegaciones formuladas por quienes comparezcan en la información pública, el Pleno del Ayuntamiento resolverá en el plazo máximo de veinte días sobre la necesidad de la ocupación, describiendo en la resolución detalladamente los bienes y derechos a que afecta la expropiación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Don Anastasio Priego Rodríguez, en Los Yébenes a 17 de abril de 2018, de lo que, como Secretario, doy fe.

Nº. I.-2118